



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 21 de abril de 2017**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.

*** No asisten y justifican su ausencia:**

- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 1/39
			
69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 201/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2017.

Punto 2º.- (Expte. 202/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Aprobar el procedimiento administrativo *“Solicitud Inscripción en Talleres”*, instruido por la Oficina del Mayor (formulario y ficha técnica)”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 203/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Aprobar el procedimiento administrativo *“Solicitud de Inclusión en Registro de Personas Usuarías de la Oficina del Mayor”* instruido por la Oficina del Mayor (formulario y ficha técnica)”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 204/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Prestación de trabajos fuera de la jornada habitual durante la Semana Santa 2017 para un total de 255 horas a petición de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 205/2017).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, relativa a “Cuenta Justificativa de expediente de subvención concedido a la entidad Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”. con *CIF: G 41 768 961.*”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 206/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00225, por importe de 24.750,00 €”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 207/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expediente de contratación del suministro *“Servicio de puesta a disposición de equipos informáticos en alquiler y su mantenimiento para el Programa Andalucía Orienta del Ayuntamiento de Utrera.”* cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 19.199,88 €”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 208/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expediente de contratación nº CMSU12/2017 *“Herramientas eléctricas, material auxiliar; herramientas manuales, EPI (Equipo de protección individual), áridos, alberos y maquinaria para año 2017, para Pedanías”* cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.003,79 € IVA incluido”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 209/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, relativa a “Solicitar subvención a tenor de la Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por un importe de 106.672,98 € para el mantenimiento del Centro Municipal de Información de la Mujer para 2017.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/39
			
69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

Punto 10º.- (Expte. 210/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expediente de contratación nº SU11/2017 “Materiales calle “*Catalina de Perea y Antón Quebrado*” (Obras PFOEA-2016)”. Autorizar el gasto de 84.319,26 € IVA incluido. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 211/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración entre el Centro docente “*Virgen de Consolación de Utrera*” y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la realización de prácticas del alumnado de Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Joaquín Moreno Pérez, como Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 212/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/03/2017, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área de Hacienda Pública y Transparencia) por importe de 121,00 euros en concepto “*Gastos de Núcleo Zoológico Parque de Consolación* (Traslado de Aves desde Utrera a Puebla del Río)”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 213/2017).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “ Inicio de expediente para la contratación de los servicios de una empresa del sector que efectúe la contratación de un Educador Social para el Programa Municipal de Absentismo Escolar, por un periodo de 22 meses (coincidentes con el curso escolar) prorrogable a otro curso más.”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 214/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expediente de contratación nº SV16/2017 “*Servicio para la Iluminación Ornamental de las Fiestas en el Término Municipal de Utrera*”. Autorizar el gasto de 481.580 €, IVA incluido. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 215/2017).- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Eqp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Eqp8F9nA==	PÁGINA 3/39
 69q2YIGcm3icU5Eqp8F9nA==			

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 201/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2017.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 202/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “APROBAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN TALLERES”, INSTRUIDO POR LA OFICINA DEL MAYOR (FORMULARIO Y FICHA TÉCNICA)”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

Por consiguiente, para el procedimiento administrativo “Solicitud Inscripción en Talleres”, instruido por la Oficina del Mayor (formulario y ficha técnica) se hace preciso aprobar el formulario que a continuación se describe:

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 4/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
MAY	SOL	TALLER	INTALLER	01

Y visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 12/04/2017, del siguiente tenor literal:

"INFORME

A la vista del expediente para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del procedimiento de "Solicitud Inscripción en Talleres", instruido por la Oficina del Mayor, el funcionario que suscribe tiene el deber de informar lo que sigue:

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, enablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

El artículo 66 de la LPAC ordena que las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

En el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, se ordena que los expedientes tendrán formato electrónico.

Asimismo, en cuanto a la ordenación de los procedimientos, en los artículos 70, 71, 72 y la instrucción de los mismos, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de principios que han de cumplirse en la tramitación como son los de celeridad, transparencia publicidad, simplificación administrativa, etc.

Todas estas disposiciones de la normativa legal citada, obligan a la sistematización y normalización de todos los procedimientos que se realizan por parte de nuestras Administraciones públicas.

*Por ello, el funcionario que suscribe **INFORMA:***

Que la propuesta que se pretende aprobar del procedimiento de "Solicitud Inscripción en Talleres", responde fidedignamente a los requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada y en su consecuencia, no existe inconveniente alguno en que por parte de la Junta de Gobierno Local se apruebe la misma.

Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-

NOTA DE CONFORMIDAD. Artículo 3.b) Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional. EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López."

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 5/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “Solicitud Inscripción en Talleres”, instruido por la Oficina del Mayor (formulario y ficha técnica) y el formulario propuesto cuyas referencia es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
MAY	SOL	TALLER	INTALLER	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José M^a. Villalobos Ramos. .”**

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “Solicitud Inscripción en Talleres”, instruido por la Oficina del Mayor (formulario y ficha técnica) y el formulario propuesto cuyas referencia es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
MAY	SOL	TALLER	INTALLER	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Calidad y Organización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 203/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “APROBAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN REGISTRO DE PERSONAS USUARIAS DE LA OFICINA DEL MAYOR” INSTRUIDO POR LA OFICINA DEL MAYOR (FORMULARIO Y FICHA TÉCNICA)”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verificar/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 6/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

Por consiguiente, para el procedimiento administrativo “Solicitud de Inclusión en Registro de Personas Usuarias de la Oficina del Mayor”, instruido por la Oficina del Mayor (formulario y ficha técnica) se hace preciso aprobar el formulario que a continuación se describe:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
MAY	SOL	BDATOS	INBDATOS	01

Y visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 12/04/2017, del siguiente tenor literal:

“INFORME

A la vista del expediente para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del procedimiento de “Solicitud de Inclusión en Registro de Personas Usuarias de la Oficina del Mayor”, instruido por la Oficina del Mayor; el funcionario que suscribe tiene el deber de informar lo que sigue:

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

El artículo 66 de la LPAC ordena que las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

En el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, se ordena que los expedientes tendrán formato electrónico.

Asimismo, en cuanto a la ordenación de los procedimientos, en los artículos 70, 71, 72 y la instrucción de los mismos, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de principios que han de cumplirse en la tramitación como son los de celeridad, transparencia, publicidad, simplificación administrativa, etc.

Todas estas disposiciones de la normativa legal citada, obligan a la sistematización y normalización de todos los procedimientos que se realizan por parte de nuestras Administraciones públicas.

Por ello, el funcionario que suscribe **INFORMA:**

Que la propuesta que se pretende aprobar del procedimiento de "Solicitud de Inclusión en Registro de Personas Usuarias de la Oficina del Mayor", responde fidedignamente a los requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada y en su consecuencia, no existe inconveniente alguno en que por parte de la Junta de Gobierno Local se apruebe la misma.

Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. **EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

NOTA DE CONFORMIDAD. Artículo 3.b) Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional. **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López."**

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo "Solicitud de Inclusión en Registro de Personas Usuarias de la Oficina del Mayor", instruido por la Oficina del Mayor (formulario y ficha técnica) y el formulario propuesto cuyas referencias es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
MAY	SOL	BDATOS	INBDATOS	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. José M^a. Villalobos Ramos."**

Código Seguro de verificación: 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA	8/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==				

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “Solicitud de Inclusión en Registro de Personas Usuarias de la Oficina del Mayor”, instruido por la Oficina del Mayor (formulario y ficha técnica) y el formulario propuesto cuyas referencia es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
MAY	SOL	BDATOS	INBDATOS	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Calidad y Organización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 204/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “PRESTACIÓN DE TRABAJOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL DURANTE LA SEMANA SANTA 2017 PARA UN TOTAL DE 255 HORAS A PETICIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,+

Expte: A.P.8/2017

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 9/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida. ”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio ”.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrra.org/verificarfirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	21/04/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA	10/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Visto el Informe del Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, a la vista del contenido de la propuesta de la Unidad Administrativa de Alcaldía de que señala: “La propuesta de la Unidad responde a las cuestiones básicas exigidas por la normativa de la Junta de Gobierno Local, a excepción del plazo, dado que se ha presentado en fecha que **IMPOSIBILITA** la tramitación correcta del expediente y además sin valoración económica. Asimismo se ha solapado con la petición que hizo la Unidad de Turismo, Festejos y Comercio sobre ornamentación que en la propuesta de Obras se denomina “Palco Ayuntamiento”. Por parte de la Alcaldía Presidencia se ha dictado providencia al objeto de calcular el volumen total del número de horas y el importe.

Es de destacar que la propuesta de la Unidad de Obras y Servicios Operativos adolece de otras carencias, no justifica la elección de los empleados, no justifica la imposibilidad de la realización de los trabajos a través de otras fórmulas.

Dado el criterio que está marcando la Junta de Gobierno Local sobre la autorización previa de los servicios fuera de la jornada y la providencia del Alcalde, se solicita crédito con cargo a la partida de gratificaciones para poder seguir la tramitación del expediente, aunque sea con una autorización a posteriori no previa.”

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios con motivo de Semana Santa (Obras) en la partida R71.9200.15100 en el Presupuesto de gastos 2017.

Considerando, que aunque se haya tramitado en plazo inadecuado y dado que son tareas que habitualmente se vienen realizando por empleados municipales adscritos a la Unidad de Obras y Servicios Operativos, procede elevar propuesta para autorizar la realización de dichos servicios fuera de su jornada habitual, excluyendo de la propuesta de la Unidad aquellos trabajos ya solicitados y autorizados a la Unidad de Festejos, Turismo y Comercio.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 11/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos autorizando la prestación de trabajos fuera de la jornada habitual durante la Semana Santa 2017 para un total de 255 horas y un máximo de 8.300 euros con el siguiente desglose:

Domingo de Ramos:

Antonio Bernabé Cava (Oficial Almacenista): 8 horas diurnas.
Manuel López Diaz (Oficial Albañil): 8 horas diurnas.
Juan Manuel Lucenilla Tirado (Conductor): 5 h. diurnas y 3h. nocturnas.= 8 h.
Andrés Hiruelo Benitez (Conductor):5h.diurnasy3h.nocturnas.= 8 h.

Lunes Santo:

Juan Manuel Lucenilla Tirado (Conductor):5h.diurnas y 4h.nocturnas = 9h
:Fernando Gómez Casado(Oficial Albañil)5h. diurnas y 4h. nocturnas = 9 h.

Martes Santo:

Andrés Hiruelo Benitez (Conductor):5h.diurnasy4h.nocturnas = 9 h.
Marcial Rodríguez Fernández (Oficial Herrero): 5h. diurnas y 4h. nocturnas = 9 h.

Miércoles Santo:

Juan Manuel Garrido Expósito (Oficial Herrero):5h. diurnas y 4h. nocturnas = 9 h.
Pablo López Lucenilla (Oficial Albañil):5h. diurnas y 4h. nocturnas = 9 h.

Jueves Santo:

Fernando Rojas Vallejo (Maquinista):8h. diurnas y 2h. nocturnas = 10 h.
Raul Guerrero Morales (Oficial Mantenimiento): 8h. diurnas y 2h. nocturnas = 10 h.

Viernes Santo:

Antonio Bernabé Cava (Oficial Almacenista) : 6 horas nocturnas.
José José Antonio Fernández Roldan (Conductor): 6 horas nocturnas.
Manuel López Díaz (Oficial Albañil):8 horas diurnas
Antonio Carreño Lao (Oficial Albañil):8 horas diurnas
José Antonio Fernández Roldán (Conductor):5h.diurnasy 4h. Nocturnas =9 h.
Fernando Gómez Casado (Oficial Albañil): 5h. diurnas y 4h. nocturnas = 9 h.

Sábado Santo (26/03/2016) :

Antonio Carreño Lao (Oficial Albañil):7h. diurnas y 2h.nocturnas =9 h.
Marcial Rodríguez Fernández (Oficial Herrero):7h. diurnas y 2h. nocturnas = 9 h.

Domingo Resurrección (27/03/2016) :

Juan Manuel Garrido Expósito (Oficial Herrero) :6 horas diurnas .
Pablo López Lucenilla (Oficial Albañil): 6 horas diurnas .
Fernando Rojas Vallejo (Maquinista):6h. diurnas y 2h. nocturnas = 8 h.
Raul Guerrero Morales (Oficial Mantenimiento):6h. diurnas y 2h. nocturnas = 8 h.

DESDE DOMINGO DE RAMOS HASTA MIÉRCOLES SANTO ESTARÁ DE SERVICIO EL ADJUNTO ENCARGADO DE OBRAS D. RAFAEL MOLINA GARCIA
-DESDE JUEVES SANTO HASTA DOMINGO DE RESURRECCIÓN ESTARÁ DE SERVICIO EL ENCARGADO GENERAL DE OBRAS D. JUAN JOSÉ CARMONA ALONSO.

SEGUNDO.- Autorizar a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos a la distribución de los trabajadores siempre que no se supere el máximo de horas o de importe.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Turismo, Comercio y Festejos y Recursos Humanos a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos autorizando la prestación de trabajos fuera de la jornada habitual durante la Semana Santa 2017 para un total de 255 horas y un máximo de 8.300 euros según el desglose de operarios del punto primero de la parte dispositiva de la propuesta.

SEGUNDO: Autorizar a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos a la distribución de los trabajadores siempre que no se supere el máximo de horas o de importe.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Turismo, Comercio y Festejos y Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 205/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD PEÑA CULTURAL FLAMENCA “CURRO DE UTRERA”. CON CIF:G 41 768 961.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA.

DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO, como **Concejala, Delegada de Cultura** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones nominativas para el ejercicio 2016.

Visto Informe con Propuesta de Resolución del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 17 de abril de 2017, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2016 que, literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para*

Código Seguro de verificación:69q2YIGCm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGCm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 13/39
 69q2YIGCm3icU5Egp8F9nA==			

resolver la subvención nominativa a la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera" para el ejercicio 2016, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 6, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2016, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- Primero.- Que en dicho expediente consta:- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2016, por el que se concede subvención nominativa a la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera", con CIF G 41 768 961, para el desarrollo del programa de actividades 2016 por importe de doce mil quinientos euros -12.500,00 €-, con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48920.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera", firmado con fecha 26 de octubre de 2016.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 1838, de fecha 17 de enero de 2017, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 21.045,13 €.- Informe de fecha 17 de marzo de 2017 suscrito por el Técnico de Cultura en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en cuenta justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención.- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 6 de abril de 2017.- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente:- Beneficiario: PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA".- C.I.F. G 41 768 961.- Denominación proyecto: Programa de actividades 2016.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de enero de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 12.500,00 €.- Presupuesto aceptado: 21.000,00 €.- Importe justificado: 21.045,13 €.- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos:- PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:- Beneficiario: PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA".- C.I.F. G 41 768 961.- Denominación proyecto: Programa de actividades 2016.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de enero de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 12.500,00 €.- Presupuesto aceptado: 21.000,00 €.- Importe justificado: 21.045,13 €.- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.- SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes.- LA DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: Tamara Casal Hermoso.- EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela.-

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera".
- C.I.F. G 41 768 961.
- Denominación proyecto: Programa de actividades 2016.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de enero de 2017.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 12.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 21.000,00 €

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 14/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

- Importe justificado: 21.045,13 €
- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA. Fdo.: D^a Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: Peña Cultural Flamenca “*Curro de Utrera*”.
- C.I.F. G 41 768 961.
- Denominación proyecto: Programa de actividades 2016.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de enero de 2017.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 12.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 21.000,00 €
- Importe justificado: 21.045,13 €
- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 206/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00225, POR IMPORTE DE 24.750,00 €”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: "**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2017-00225.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66000947	01/03/17	B41000134 AUTOCAR LOS AMARILLOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA 17UTR112 FECHA 01/03/17 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE MARZO 2017 (EXPTE. 19/2008)	
Aplicación: G12.4411.48999			Importe: 24.750,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00 €	24.750,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA	16/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==				

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66000947	01/03/17	B41000134 AUTOCAR LOS AMARILLOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA 17UTR112 FECHA 01/03/17 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE MARZO 2017 (EXPTE. 19/2008)	
Aplicación: G12.4411.48999			Importe: 24.750,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00 €	24.750,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 207/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN ALQUILER Y SU MANTENIMIENTO PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.” CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 19.199,88 €”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN PARA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO.

D José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera con fecha indicada al pie del presente dicta la siguiente Propuesta de Inicio:

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 17/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

Por el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones de la Delegación de Nuevas Tecnologías y Transparencia se ha remitido informe sobre necesidad del servicio e insuficiencia de medios propios para atender el programa Andalucía Orienta así como sobre la urgencia derivada de la falta de material cuando el personal ya está trabajando.

Dicho informe dice respecto de la insuficiencia de medios que *“PRIMERO. El Ayuntamiento de Utrera no tiene equipos informáticos en existencias para satisfacer las necesidades de equipamiento informático que necesitan los diferentes recursos humanos que se han contratado para “Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003”.- SEGUNDO. La Orden de 18 de octubre de 2016, aprueba las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. - TERCERO. La Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, efectúa la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción establece en su “Cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción” que específicamente recoge el punto 5.c. los gastos subvencionables.-CUARTO. En concreto el punto 5.c).1º. Recoge como “gastos generales de las Unidades de Orientación que las entidades beneficiarias podrán distribuirlos sobre los siguientes conceptos (...) 2º. Alquiler de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos de las Unidades de Orientación, quedando excluido el leasing y el renting.- 3º. Bienes consumibles no amortizables.”- QUINTO. La “Ficha técnica de unidad de orientación” del Ayuntamiento de Utrera proyecta las necesidades de equipamiento informático y de impresión, que debe ser puesto en funcionamiento para el buen funcionamiento de la Unidad de Orientación Profesional.”*

Además añade respecto de la necesidad de nuevos medios *“...SEXTO. Sobre la base las necesidades de equipamiento, la falta de existencias y la subvención concedida al Ayuntamiento de Utrera, se ha proyectado el [Servicio de puesta a disposición de equipos informáticos en alquiler y su mantenimiento para el Programa Andalucía Orienta del Ayuntamiento de Utrera].”*

Existe en la documentación preparatoria informe del Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones de la Delegación de Nuevas Tecnologías y Transparencia que dice literalmente en su punto séptimo *“Por lo que el arrendamiento del equipamiento para cubrir las necesidades del citado programa es de vital importancia que se realice cuanto antes toda vez que se ha incorporado personal y hay que dotarlos de los medios técnicos adecuados. Por todo lo cual de conformidad con el artículo 112 del TRLCSP, ruego se admita este informe como prueba para que se tramite con carácter urgente el [Servicio de puesta a disposición de equipos informáticos en alquiler y su mantenimiento para el Programa Andalucía Orienta del Ayuntamiento de Utrera.] a fin de llevar a cabo el suministro de equipamiento informático para la buena ejecución del programa.”*

La citada adquisición tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo coste aproximado es de quince mil ochocientos sesenta y siete euros y sesenta y siete céntimos de euro (15.867,67) más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de diecinueve mil ciento noventa y nueve euros con ochenta y ocho céntimos de euro (19.199,88 Euros), con número de retención de crédito 283.17 y con número de operación contable 2017 22002060 de importe diecinueve mil doscientos euros (19.200 euros).

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 18/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para del suministro “*Servicio de puesta a disposición de equipos informáticos en alquiler y su mantenimiento para el Programa Andalucía Orienta del Ayuntamiento de Utrera.*” cuyo presupuesto asciende quince mil ochocientos sesenta y siete euros y sesenta y siete céntimos de euro (15.867,67) más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de diecinueve mil ciento noventa y nueve euros con ochenta y ocho céntimos de euro (19.199,88 Euros).

SEGUNDO: Declarar la tramitación urgente al expediente de contratación “*Servicio de puesta a disposición de equipos informáticos en alquiler y su mantenimiento para el Programa Andalucía Orienta del Ayuntamiento de Utrera.*”

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Nuevas Tecnologías y Transparencia y Contratación Administrativa a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a la fecha indicada al pie del presente.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para del suministro “*Servicio de puesta a disposición de equipos informáticos en alquiler y su mantenimiento para el Programa Andalucía Orienta del Ayuntamiento de Utrera.*” cuyo presupuesto asciende quince mil ochocientos sesenta y siete euros y sesenta y siete céntimos de euro (15.867,67) más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de diecinueve mil ciento noventa y nueve euros con ochenta y ocho céntimos de euro (19.199,88 Euros).

SEGUNDO: Declarar la tramitación urgente al expediente de contratación “*Servicio de puesta a disposición de equipos informáticos en alquiler y su mantenimiento para el Programa Andalucía Orienta del Ayuntamiento de Utrera.*”

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Nuevas Tecnologías y Transparencia y Contratación Administrativa a los efectos de continuar con su tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	21/04/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA	19/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

PUNTO 8º.- (EXPTE. 208/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº CMSU12/2017 “HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, MATERIAL AUXILIAR, HERRAMIENTAS MANUALES, EPI (EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL), ÁRIDOS, ALBEROS Y MAQUINARIA PARA AÑO 2017, PARA PEDANÍAS” CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 12.003,79 € IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE UTRERA.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de los lotes de “*Herramientas eléctricas, material auxiliar; herramientas manuales, EPI (Equipos de protección individual), áridos, alberos y maquinaria para año 2017, para Pedanías*”, expediente CMSU12/2017, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 9.920,49 € IVA excluido, más 2.083,30 € de IVA, ascendiendo a un total de 12.003,79 € IVA incluido.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 .

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “*Herramientas eléctricas, material auxiliar; herramientas manuales, EPI (Equipo de protección individual), áridos, alberos y maquinaria para año 2017, para Pedanías*”, señalado con el número CMSU12/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 9.920,49 € IVA excluido, más 2.083,30 € de IVA, ascendiendo a un total de 12.003,79 € IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: **Admitir** para los 7 lotes de que consta el suministro, a las siguientes empresas:

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

EMPRESA	CIF
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, SL	B91205930
GOCERTRANS, SL	B41062548
JUAN ANTONIO BARROSO GÓMEZ	31693812L
ISRAEL GARCÍA BLANCO	34076601P
FERRETERÍA XEREZ, SL	B11668878
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, SL	B91260158
HISPADETRANS, SL	B41715467

TERCERO: Excluir a la empresa HISPADETRANS,SL, con CIF B41715467, representada por D. Jesús Morilla Sánchez-Noriega, con DNI 14325655J, del Lote 1, dado que no licita por todos los productos y aquellos para los que licita lo hace por un importe superior al de licitación.

CUARTO: Clasificar y adjudicar por Lotes a las siguientes empresas licitadoras, a los siguientes precios unitarios y hasta el 31/12/2017:

LOTE 1: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS:

A- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES por orden decreciente de puntuación:

Empresa	CIF	Oferta económica (IVA excluido)	Puntuación
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, SL	B91205930	1.928,27 €	10
ISRAEL GARCÍA BLANCO	34076601P	2.219,00 €	8,69
FERRETERÍA XEREZ, SL	B11668878	2.228,90 €	8,66

B- ADJUDICAR a MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, SL, con CIF B91205930, representada por Alfonso Martínez Villa, con DNI 75439565W, por un importe máximo de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.537,57 € IVA excluido), a los siguientes precios unitarios:

Unidades de consumo previstas	LOTE 1: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS		OFERTA	
	Descripción material	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Total ofertado (IVA excluido)	
2	Grupo electrógeno HONDA 3000 V. (o similar)	295,00 €	590,00 €	
1	Martillo eléctrico HITACHI H65SB2 (o similar)	495,00 €	495,00 €	
1	Martillo eléctrico HITACHI H55SA	523,95 €	523,95 €	
2	Amoladora 2000W GS23F2 (o similar)	77,95 €	155,90 €	
1	Amoladora 600W G12SA (o similar)	39,50 €	39,50 €	
4	Alargadera extensible 25 mts. 3X1,5	30,98 €	123,92 €	

LOTE 2: HERRAMIENTAS MANUALES:

A- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES por orden decreciente de puntuación:

Empresa	CIF	Oferta económica (IVA excluido)	Puntuación
ISRAEL GARCÍA BLANCO	34076601P	513,34 €	10

B- ADJUDICAR a ISRAEL GARCÍA BLANCO, con DNI 34076601P, por un importe máximo de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (579,33 € IVA excluido), a los siguientes precios unitarios:

Unidades de consumo previstas	LOTE 2: HERRAMIENTAS MANUALES		OFERTA	
	Descripción material	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Total ofertado (IVA excluido)	
6	Carro mano (rueda antipinchazos)	29,00 €	174,00 €	

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 21/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

4	Pala corazón Gabri	5,40 €	21,60 €
2	Pala cuadrada Alyco 198605	5,98 €	11,96 €
6	Martillo machota 5208-A	5,90 €	35,40 €
4	Palastre 5842-B Bellota	4,56 €	18,24 €
10	Cubeta caucho 12 lts.	2,10 €	21,00 €
6	Cinzel Bellota 8251-300	3,83 €	22,98 €
10	Flexómetro	0,94 €	9,40 €
1	Cinta métrica 50 metros	5,04 €	5,04 €
6	Capazo caucho 42 lts.	1,50 €	9,00 €
4	Tenazas Rusa Alyco 280 mm. Roja 114017	6,98 €	27,92 €
4	Palín Bellota 5573-26	10,08 €	40,32 €
4	Plana de acero inoxidable 5861-1	7,10 €	28,40 €
4	Picola	6,72 €	26,88 €
4	Nivel aluminio	9,00 €	36,00 €
6	Cepillo obras	4,20 €	25,20 €

LOTE 3: MATERIAL AUXILIAR OBRAS:

A- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES por orden decreciente de puntuación:

Empresa	CIF	Oferta económica (IVA excluido)	Puntuación
ISRAEL GARCÍA BLANCO	34076601P	326,84 €	10
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, SL	B91205930	406,66 €	8,04

B- ADJUDICAR a ISRAEL GARCÍA BLANCO, con DNI 34076601P, por un importe máximo de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (445,46 € IVA excluido), a los siguientes precios unitarios:

Unidades de consumo previstas	LOTE 3: MATERIAL AUXILIAR OBRAS Descripción material	OFERTA		
		Precio unitario ofertado (IVA excluido)	(IVA)	Total ofertado (IVA excluido)
8	Disco widia 230	9,00 €		72,00 €
4	Disco widia 115	3,50 €		14,00 €
18	Disco corte piedra 230X3X22	1,00 €		18,00 €
8	Disco corte piedra 115X3X22	0,45 €		3,60 €
8	Disco corte metal 230X3X22	0,97 €		7,76 €
4	Disco corte metal 115X3X22	0,40 €		1,60 €
2	Disco widia de 300	40,00 €		80,00 €
100	Ml manguera riego 19x25 silicona reforzada metreada	0,65 €		65,00 €
100	Ml manguera transparente 14x18 metreada	0,35 €		35,00 €
8	Rollo tirantez de 100 metros	1,26 €		10,08 €
4	Rollo tirantez de 50 metros	0,95 €		3,80 €
4	Tira lineas	4,00 €		16,00 €

LOTE 4: EPI (EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL):

A- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES por orden decreciente de puntuación:

Empresa	CIF	Oferta económica (IVA excluido)	Puntuación
ISRAEL GARCÍA BLANCO	34076601P	521,35 €	10
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, SL	B91205930	577,00 €	9,04

B- ADJUDICAR a ISRAEL GARCÍA BLANCO, con DNI 34076601P, por un importe máximo de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (577,00 € IVA excluido), a los siguientes precios unitarios:

Unidades de consumo previstas	LOTE 4: EPI (Equipos de Protección Individual) Descripción material	OFERTA	
		Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Total ofertado (IVA excluido)
25	Traje impermeable Ingeniero	4,80 €	120,00 €
25	Par botas goma	4,80 €	120,00 €

Código Seguro de verificación: 69q2YIGCm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/39
 69q2YIGCm3icU5Egp8F9nA==			

60	Guantes vacuno (Mínimos protección 2-1-3-2)	1,60 €	96,00 €
30	Guantes bicapa	0,45 €	13,50 €
25	Peto fluorescente amarillo AAVV ISO 20471-2013	1,40 €	35,00 €
10	Gafas protección transparente(montura universal)	0,80 €	8,00 €
25	Casco protección	1,50 €	37,50 €
12	Rodilleras flexibles (Similar PORWEST KP 20)	4,25 €	51,00 €
3	Mascarilla FFP2 NR con válvula (caja de 10 uds)	4,25 €	12,75 €
12	Casco protección auditivo MD-6000	2,30 €	27,60 €

LOTE 5: ALBEROS

A- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES por orden decreciente de puntuación:

Empresa	CIF	Oferta económica (IVA excluido)	Puntuación
JUAN ANTONIO BARROSO GÓMEZ	31693812L	299,00 €	10
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, SL	B91260158	342,00 €	8,74
GOCERTRANS, SL	B41062548	344,00 €	8,69

B- ADJUDICAR a JUAN ANTONIO BARROSO GÓMEZ, con DNI 31693812L, por un importe máximo de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344,00 € IVA excluido), a los siguientes precios unitarios:

Unidades de consumo previstas	Descripción material	OFERTA	
		Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Total ofertado (IVA excluido)
20	m³ albero en rama	7,00 €	140,00 €
20	m³ albero cernido	7,95 €	159,00 €

LOTE 6: ÁRIDOS

A- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES por orden decreciente de puntuación:

Empresa	CIF	Oferta económica (IVA excluido)	Puntuación
JUAN ANTONIO BARROSO GÓMEZ	31693812L	664,25 €	10
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, SL	B91260158	832,00 €	7,98
GOCERTRANS, SL	B41062548	837,13 €	7,93

B- ADJUDICAR a JUAN ANTONIO BARROSO GÓMEZ, con DNI 31693812L, por un importe máximo de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (837,13 € IVA excluido), a los siguientes precios unitarios:

Unidades de consumo previstas	Descripción material	OFERTA	
		Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Total ofertado (IVA excluido)
2	m³ arena fina	7,00 €	14,00 €
20	m³ arena gruesa	8,95 €	179,00 €
72,5	m³ zahorra artificial	6,50 €	471,25 €

LOTE 7: MAQUINARIA

A- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES por orden decreciente de puntuación:

Empresa	CIF	Oferta económica (IVA excluido)	Puntuación
HISPADETRANS, SL	B41715467	4.000,00 €	10
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, SL	B91260158	4.200,00 €	9,52
GOCERTRANS, SL	B41062548	4.600,00 €	8,70

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

B- ADJUDICAR a HISPADETRANS, SL, con CIF B41715467, por un importe máximo de CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600,00 € IVA excluido), a los siguientes precios unitarios:

Unidades de consumo previstas	LOTE 7: MAQUINARIA	OFERTA	
		Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Total ofertado (IVA excluido)
200	h retroexcavadora con martillo y sin conductor	20,00 €	4.000,00 €

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico municipal.

SEXTO: Autorizar y disponer el gasto de los siete lotes, por un importe máximo total de 12.003,79€ IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 O42 1530 21001, número de operación 2017 22000971.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “*Herramientas eléctricas, material auxiliar; herramientas manuales, EPI (Equipo de protección individual), áridos, alberos y maquinaria para año 2017, para Pedanías*”, señalado con el número CMSU12/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 9.920,49 € IVA excluido, más 2.083,30 € de IVA, ascendiendo a un total de 12.003,79 € IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Admitir para los 7 lotes de que consta el suministro, a las empresas que se detallan en el punto SEGUNDO de la parte dispositiva de la propuesta.

TERCERO: Excluir a la empresa Hispadetrans,SL, con CIF B41715467, representada por D. Jesús Morilla Sánchez-Noriega, con DNI 14325655J, del Lote 1, dado que no licita por todos los productos y aquellos para los que licita lo hace por un importe superior al de licitación.

CUARTO: Clasificar y adjudicar por Lotes a las empresas licitadoras, con los precios unitarios hasta el 31/12/2017, según se detalla en el punto CUARTO de la propuesta.

<p>Código Seguro de verificación:69q2YIGCm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGCm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 24/39
			
69q2YIGCm3icU5Egp8F9nA==			

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico municipal.

SEXTO: Autorizar y disponer el gasto de los siete lotes, por un importe máximo total de 12.003,79€ IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 O42 1530 21001, número de operación 2017 22000971.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 209/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “SOLICITAR SUBVENCIÓN A TENOR DE LA ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, POR UN IMPORTE DE 106.672,98 € PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN DE LA MUJER PARA 2017.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE DOÑA MARIA JOSÉ RUIZ TAGUA, TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.

Eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su Ley fundacional (Ley 10/1998, de 29 de diciembre) tiene como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, fomentando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de ésta.

En cumplimiento de éste objetivo, el Instituto Andaluz de la Mujer puso en marcha una red de centros municipales de información a la mujer en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía en colaboración con las Corporaciones Locales. Estos centros realizan una

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/39
			
69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización de la comunidad en políticas de igualdad y el fomento de la participación.

Andalucía dispone de 162 centros municipales repartidos por toda la Comunidad Autónoma, en el caso de nuestro municipio esta colaboración es efectiva desde 1991.

SEGUNDA: El Instituto Andaluz de la Mujer tiene entre sus objetivos el desarrollo de actuaciones para la atención integral a mujeres sin medios económicos, así como el fomento de medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y desarrollar programas de atención a las afectadas, actuaciones éstas desarrolladas también en esta red de Centros.

TERCERA: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que las políticas municipales que se desarrollen al respecto, deben pretender los siguientes objetivos:

-Hacer posible la participación y presencia de las mujeres en la vida política, cultural y social y en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en la política municipal.

-Conocer las demandas que planteen las mujeres en los distintos Servicios Municipales, relacionados con situaciones de discriminación por razón de género.

-Favorecer la coordinación y cooperación de las distintas Administraciones y entidades implicadas en el ámbito local, en el desarrollo de la igualdad de la mujer.

-Proponer programas de actuación para la mujer.

-Promocionar el asociacionismo femenino.

CUARTA: En desarrollo de todo lo anterior el Instituto Andaluz de la Mujer subvenciona anualmente el funcionamiento de los Centros Municipales de Información Mujer a través de una convocatoria anual de subvenciones.

De esta forma mediante Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia no competitiva.(BOJA núm. 125 de 1 de junio).La citada Orden en su disposición adicional segunda establece que corresponderá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuar las convocatorias de las subvenciones reguladas en la presente disposición a través de la correspondiente Resolución.

En Resolución de 30 de marzo de 2017 del Instituto Andaluz de la Mujer(BOJA núm.67 de 7 de abril de 2017) se convoca para el ejercicio 2017 la línea de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información Mujer para 2017.

QUINTA: Teniendo en cuenta que en el presupuesto municipal existe consignación presupuestaria suficiente para cofinanciar el 50% de la subvención que se solicita en el Anexo I de dicha convocatoria, por un importe de 106.672,98. Siendo la consignación presupuestaria de 106.672,98 euros.

Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: Solicitar subvención a tenor de la Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por un importe de 106.672,98 euros, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

1.- ANEXO I SOLICITUD.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 26/39
			
69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Centro Municipal de Información Mujer del de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente.-**FDO.: MARIA JOSE RUIZ TAGUA, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.**”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar subvención a tenor de la Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por un importe de 106.672,98 euros conforme a los datos contenidos en el ANEXO I SOLICITUD.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Centro Municipal de Información Mujer del de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Centro Municipal de Información de la Mujer, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 210/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº SU11/2017 “MATERIALES CALLE “CATALINA DE PEREA Y ANTÓN QUEBRADO” (OBRAS PFOEA-2016)”. AUTORIZAR EL GASTO DE 84.319,26 € IVA INCLUIDO. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente de contratación para el suministro de materiales obras PFOEA 2016.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

Visto expediente de contratación núm. SU11/2017 iniciado para *el* “SUMINISTRO DE ADOQUINES NEGRO OCHAVO EN CALLES CATALINA DE PEREA Y ANTON QUEBRADO, (OBRAS PFOEA-2016)”, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 18 de abril de 2017
- 4.- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 18 de abril de 2017

Dada la característica y el valor del suministro, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “suministro de adoquines negro ochavo en calles Catalina de Perea y Antón Quebrado, (obras PFOEA-2016)”, expediente SU11/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (69.685,34 €), IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS (84.319,26 €), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O42.1580,61902 y O42.1580,61907, del vigente presupuesto.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 28/39
			
69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

<u>Presidente</u>	El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco. Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
<u>Vocales:</u>	Dña. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Empleo. D. Luis de la Torre Linares, Delegado del Servicio de Obras y Servicios Operativos. D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente: Dña. María Sánchez Morilla. Dña. María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista Responsable del Departamento de Contratación Administrativa. D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos. D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico del Servicio de Obras y Servicios Operativos.
<u>Secretaría:</u>	Dª Mª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa. Dª Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Perfil del Contratante (Plataforma Contratos del Estado).

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “suministro de adoquines negro ochavo en calles Catalina de Perea y Antón Quebrado, (obras PFOEA-2016)”, expediente SU11/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 69.685,34 €, IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de 84.319,26 €, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O42.1580,61902 y O42.1580,61907, del vigente presupuesto.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidente	El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco. Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
Vocales:	Dña. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Empleo. D. Luis de la Torre Linares, Delegado del Servicio de Obras y Servicios Operativos. D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente: Dña. María Sánchez Morilla. Dña. María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista Responsable del Departamento de Contratación Administrativa. D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos. D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico del Servicio de Obras y Servicios Operativos.
Secretaria:	Dª Mª del Camen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa. Dª Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Perfil del Contratante (Plataforma Contratos del Estado).

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 211/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DOCENTE “VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA” Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, ACTUANDO COMO TUTOR DE LAS MISMAS EL FUNCIONARIO D. JOAQUÍN MORENO PÉREZ, COMO INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Centro docente IES Virgen de Consolación se solicita la realización de Prácticas de Empresa de un Alumno, perteneciente al citado Centro Docente, de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado de Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica, de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno, de Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica, Adrián Campanario Fernández, realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Joaquín Moreno Pérez, como Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Utrera.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, D^a. M^a Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno, de Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica, Adrián Campanario Fernández, realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Joaquín Moreno Pérez, como Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación:69g2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/39
 69g2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 212/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 17/03/2017, A DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA) POR IMPORTE DE 121,00 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE NÚCLEO ZOOLOGICO PARQUE DE CONSOLACIÓN (TRASLADO DE AVES DESDE UTRERA A PUEBLA DEL RÍO)”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 11/2017.

Visto que con fecha 31/03/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/03/2017 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 121,00 euros, en concepto de “GASTOS DE NÚCLEO ZOOLOGICO PARQUE DE CONSOLACIÓN (Traslado de Aves desde Utrera a Puebla Del Río)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 22/03/2017.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/03/2017 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ por importe de 121,00 euros en concepto “GASTOS DE NÚCLEO ZOOLOGICO PARQUE DE CONSOLACIÓN (Traslado de Aves desde Utrera a Puebla Del Río)” . Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 22/03/2017.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/39
			
69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a 121,00 euros.

b).- No hay reintegro.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. NO SE OBSERVAN IRREGULARIDADES, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose del justificante correspondiente de pago del recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA“

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/03/2017, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 121,00 euros en concepto “GASTOS DE NÚCLEO ZOOLOGICO PARQUE DE CONSOLACIÓN (Traslado de Aves desde Utrera a Puebla Del Río)”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/03/2017, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área de Hacienda Pública y Transparencia) por importe de 121,00 euros en concepto “Gastos de Núcleo Zoológico Parque de Consolación (Traslado de Aves desde Utrera a La Puebla del Río)”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:69q2YIGCm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGCm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 33/39
			
69q2YIGCm3icU5Egp8F9nA==			

PUNTO 13º.- (EXPTE. 213/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA DEL SECTOR QUE EFECTÚE LA CONTRATACIÓN DE UN EDUCADOR SOCIAL PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR, POR UN PERIODO DE 22 MESES (COINCIDENTES CON EL CURSO ESCOLAR) PRORROGABLE A OTRO CURSO MÁS.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA RELATIVA A LA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO PARA EL PROGRAMA DE ABSENTISMO.

Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en relación con la iniciación del Contrato de Servicio Público para el Programa de Absentismo, y visto el Informe elaborado por la técnico de la Delegación de Educación que literalmente dice: *Informe Técnico de Necesidad de Servicio en Relación al Programa sobre Absentismo Escolar:*

La constatación de que el Absentismo Escolar es un problema educativo que de no solucionarse a tiempo puede acabar convirtiéndose en un grave conflicto de índole social, ha llevado a la Administración Educativa a plantearse la necesidad de adoptar medidas que eviten esta consecuencia. Unas medidas que no se limitan al campo de la enseñanza sino que involucran otras esferas de la acción pública y que engloban tanto las actuaciones que desarrollan los centros educativos para atender a casos concretos de absentismo, como las acciones que coordinadamente desarrollan varias Administraciones Públicas, poniendo en común todos sus medios personales y materiales para un plan de lucha contra el abandono escolar. La vulnerabilidad de este colectivo ante un mercado laboral precario y el riesgo de exclusión social es extrema.

El Ayuntamiento de Utrera, consciente de la necesidad de avanzar en esta dirección y en cumplimiento de la normativa vigente y los compromisos legales que tiene atribuidos, viene realizando desde hace años actuaciones de diversa índole encaminadas a prevenir y reducir el absentismo escolar en nuestro municipio.

Para los próximos años, la Delegación de Educación pretenden ofrecer un servicio más individualizado y continuo, mediante la figura especializada del Educador Social. La contratación se realizará mediante una empresa del sector y tendrá una duración de 22 meses, desde Septiembre de 2017 hasta Julio de 2018, y desde Septiembre de 2018 hasta Julio de 2019, prorrogable por un curso escolar y pudiéndose extender esta prórroga a otro curso escolar más. El presupuesto asciende a 27.500,00 € (IVA incluido) por las 11 mensualidades, correspondiendo para el año 2017 la cantidad de 10.000,00 €, que serán imputados a la partida presupuestaria de Educación.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

Este profesional se acoge al protocolo establecido para estos casos en la actual legislación autonómica (Orden de 19 de Septiembre de 2005) por la cual se le atribuye tareas de seguimiento y control ante las conductas absentistas, en coordinación con todos los agentes implicados y, muy especialmente, en colaboración con las familias, con la finalidad de unificar métodos y objetivos socioeducativos.

Es necesario involucrar a las familias en este proceso y que participen asumiendo su responsabilidad como padres. De este modo, se pretende tener mayores garantías de éxito estableciendo cauces de comunicación y espacios donde trabajar al unísono hacia fines comunes. Igualmente, es conveniente asegurar y dar continuidad a este programa mediante fórmulas que permitan su desarrollo ininterrumpido.

El Órgano de Contratación a quien corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de Noviembre de 2.015 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por un importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación de los servicios de una empresa del sector que efectúe la contratación de un Educador Social para el Programa Municipal de Absentismo Escolar, por un periodo de 22 meses (coincidentes con el curso escolar) prorrogable por un curso escolar y pudiéndose extender esta prórroga a otro curso escolar más, con un presupuesto inicial de 27.500 € (IVA incluido) para las once mensualidades, correspondiendo al presente año 2.017 la cantidad de 10.000 €, que se imputará a la partida presupuestaria de la Delegación Municipal de Educación.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y de Contratación, a los efectos de continuar su tramitación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie del presente documento.- La Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia.- Carmen Violeta Fernández Terrino”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación de los servicios de una empresa del sector que efectúe la contratación de un Educador Social para el Programa Municipal de Absentismo Escolar, por un periodo de 22 meses (coincidentes con el curso escolar) prorrogable por un curso escolar y pudiéndose extender esta prórroga a otro curso escolar más, con un presupuesto inicial de 27.500 € (IVA incluido) para las once mensualidades, correspondiendo al presente año 2.017 la cantidad de 10.000 €, que se imputará a la partida presupuestaria de la Delegación Municipal de Educación.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/39
	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==		



69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y de Contratación, a los efectos de continuar su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la oficina de Educación, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 214/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº SV16/2017 “SERVICIO PARA LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LAS FIESTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA”. AUTORIZAR EL GASTO DE 481.580 €, IVA INCLUIDO. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2017, se aprobó el inicio del expediente de contratación del “*Servicio para la Iluminación Ornamental de las Fiestas en el Término Municipal de Utrera*”

Visto expediente de contratación número SV16/12017 iniciado para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 17 de abril de 2017.
- 4.- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 19 de abril de 2017

Dada la característica y el valor del servicio, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Al tratarse de una contrato de servicios de valor estimado igual o superior a 209.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el artículo 4 de la Directiva 2014/24/UE, es un contrato sujeto a regulación armonizada.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 36/39
			
69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “*Servicio para la Iluminación Ornamental de las Fiestas en el Término Municipal de Utrera*” expediente SV16/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación para los dos años del contrato en la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (398.000 €), IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (481.580 €), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O43.3380,22609; O44.3380,22609; O45.3380,22609; H22.4310,22613; H22.4320,22617 y H22.3380,22609 de los presupuestos respectivos.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

<u>Presidente</u>	La Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, Dña. Mª del Carmen Cabra Carmona. Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
<u>Vocales:</u>	D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Empleo. D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente : María Sánchez Morilla. Suplente : Carmen Ramírez Caro Dª. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa. D. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Medio del Departamento de Turismo, Festejos y Comercio. D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial de la Unidad administrativa de Obras y Servicios operativos.
<u>Secretaría:</u>	Dª Mª del Carmen Pozo Pinales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa. Dª Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 37/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el boletín Oficial del Estado. así como en el Perfil del Contratante (Plataforma Contratos del Estado).

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “*Servicio para la Iluminación Ornamental de las Fiestas en el Término Municipal de Utrera*” expediente SV16/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación para los dos años del contrato en la cantidad de 398.000 €, IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 481.580 €, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: O43.3380,22609; O44,3380,22609; O45.3380,22609; H22.4310,22613; H22.4320,22617 y H22.3380,22609 de los presupuestos respectivos.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

<u>Presidente</u>	La Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, Dña. Mª del Carmen Cabra Carmona. Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
<u>Vocales:</u>	D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Empleo. D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente : María Sánchez Morilla. Suplente : Carmen Ramírez Caro Dª. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa. Dl. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Medio del Departamento de Turismo, Festejos y Comercio. D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial de la Unidad administrativa de Obras y Servicios operativos.
<u>Secretaria:</u>	Dª Mª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa. Dª Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 38/39
 69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el boletín Oficial del Estado, así como en el Perfil del Contratante (Plataforma Contratos del Estado).

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 215/2017).- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8,50 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==	PÁGINA 39/39
			
69q2YIGcm3icU5Egp8F9nA==			